



# REGLAMENTO GENERAL

EDICIÓN 2026

# ENCUENTROS CULTURALES RIONEGRINOS

## Capítulo I

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la organización general de los Encuentros Culturales Rionegrinos.

### Artículo 2°

La inscripción implica el conocimiento y aceptación total del presente reglamento.

## Capítulo II

## DE LOS PARTICIPANTES

### SECCIÓN I – DESTINATARIOS

#### Artículo 3°

Los Encuentros Culturales Rionegrinos (ECR) están destinados a jóvenes de la provincia de Río Negro que desarrollen actividades culturales dentro del territorio provincial.

#### Artículo 4°

Podrán participar jóvenes nacidos/as entre los años 2007 y 2013 inclusive.

#### Artículo 5°

En ningún caso se permitirá la participación de personas nacidas fuera de los años especificados.

### SECCIÓN II – PARTICIPACIÓN

#### Artículo 6°

Podrán participar jóvenes que pertenezcan a establecimientos educativos públicos o privados, talleres culturales, academias, grupos independientes, organizaciones sociales, clubes, bibliotecas populares o instituciones comunitarias.

#### Artículo 7°

Cada participante podrá representar únicamente a una localidad o institución.

#### Artículo 8°

Ningún/a participante podrá inscribirse en más de una disciplina o rubro.

#### Artículo 9°

Toda participación de menores de edad deberá contar con un/a adulto/a responsable mayor de 21

años designado/a por la delegación o institución correspondiente. Deberá presentar documentación (DNI) al momento de la acreditación en cada instancia.

En las disciplinas de obra o producción (Pintura, Fotografía, Ilustración, Cuento, Poesía, Video Minuto y otras de similar modalidad), la organización podrá designar un/a único/a responsable para acompañar al conjunto de participantes, no siendo obligatorio un acompañante por cada joven.

### SECCIÓN III – DERECHOS DE IMAGEN

#### Artículo 10°

Los/as participantes autorizan a la Secretaría de Cultura de Río Negro a registrar, reproducir y difundir imágenes y producciones artísticas vinculadas al programa, exclusivamente con fines institucionales y culturales.

## Capítulo III

## DE LOS ENCUENTROS

### SECCIÓN I – CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS

#### Artículo 11°

La categoría general de participación será Única (13 a 18 años).

#### Artículo 12°

Las disciplinas oficiales de los ECR 2026 serán:

- Música: Canto Solista, Conjunto Musical, Hip Hop y Freestyle.
- Danza: Escolar y No Escolar (solista/pareja y grupal).
- Teatro.
- Artes Visuales: Pintura, Ilustración y Fotografía.
- Literatura: Cuento y Poesía.
- Producción de Contenidos Digitales: Video Corto.
- Ajedrez.

#### Artículo 13°

Las especificaciones técnicas y criterios de evaluación de cada disciplina estarán desarrollados en el apartado "DISCIPLINAS Y RUBROS ECR 2026".

### SECCIÓN II – INSCRIPCIÓN

#### Artículo 14°

La inscripción será libre y gratuita, mediante un único formulario que será administrado por la organización, quien remitirá al Municipio o instituciones adheridas el listado oficial de personas inscriptas correspondientes a su localidad.

No se podrá incorporar participantes por fuera de los mecanismos y plazos de inscripción establecidos oficialmente.

### **Artículo 15°**

Para formalizar la inscripción deberá presentarse de manera física en el Municipio o institución adherida la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de DNI.
- b) Certificado de apto físico o buena salud.
- c) Autorización firmada por padre, madre o tutor/a.
- d) Cesión de derechos de imagen para difusión institucional.

### **Artículo 16°**

El plazo límite de recepción de documentación será determinado por la Secretaría de Cultura de Río Negro.

La falta de presentación de la documentación requerida podrá impedir la participación de las personas involucradas.

## **SECCIÓN III – ETAPAS**

### **Artículo 17°**

Los Encuentros Culturales Rionegrinos se desarrollarán en tres instancias:

- a) Etapa Local.
- b) Etapa Regional.
- c) Final Provincial.

### **Artículo 18°**

Cronograma tentativo:

- Convocatoria: junio / julio.
- Etapas locales: julio y hasta 10 días antes de la realización de cada etapa regional.
- Regionales: agosto / septiembre / octubre.

Atlántica y Valle Medio.

Alto Valle Este y Oeste.

Andina y Región Sur.

- Final Provincial: noviembre.

Balneario Las Grutas.

## **SECCIÓN IV – JURADOS Y EVALUACIÓN**

### **Artículo 19°**

Los jurados estarán integrados por especialistas en cada disciplina artística.

Los jurados deberán estar conformados preferentemente por tres (3) integrantes por disciplina.

Los mismos serán designados, en instancia local, por el Municipio anfitrión o institución adherente; en instancia regional y final serán designados por la Secretaría de Cultura.

En el caso de ajedrez, cada instancia contará con un árbitro o juez de tablero designado por la organización en conjunto con el Círculo de Ajedrez de Viedma.

Se priorizará la convocatoria de árbitros con habilitación federativa o experiencia comprobable en torneos oficiales de ajedrez.

### **Artículo 20°**

Las decisiones del jurado serán inapelables.

### **Artículo 21°**

Los criterios de evaluación específicos estarán determinados en las planillas de puntuación de cada disciplina.

### **Artículo 22°**

En cada instancia se seleccionarán la cantidad de ganadores/as indicados en cada disciplina. En caso de que estos no puedan asistir, automáticamente tomará ese lugar un suplente seleccionado en la instancia correspondiente.

## **SECCIÓN V – ACREDITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

### **Artículo 23°**

En todas las etapas será obligatoria la acreditación previa de participantes y acompañantes.

### **Artículo 24°**

Las delegaciones deberán presentar:

- DNI actualizado.
- Autorizaciones correspondientes.
- Materiales técnicos requeridos según disciplina.

### **Artículo 25°**

La organización podrá impedir la participación de quienes no cumplan los requisitos establecidos.

## **SECCIÓN VI – RESULTADOS**

### **Artículo 26°**

Los resultados regionales serán anunciados al final de cada jornada y publicados por la Secretaría de Cultura de Río Negro mediante canales institucionales oficiales y remitidos a los municipios participantes.

## **SECCIÓN VII – BAJAS Y REEMPLAZOS**

### **Artículo 27°**

En disciplinas individuales y/o grupales, ante la imposibilidad debidamente justificada de participar en la instancia siguiente por parte del ganador o ganadores de la etapa regional, la representación será ofrecida al participante o grupo que hubiera obtenido el siguiente orden de mérito en dicha instancia. La decisión final corresponderá a la organización del programa.

### **Artículo 28°**

Si durante el desarrollo del programa un grupo sufriera la baja de uno o más integrantes, la incorporación de reemplazos será evaluada por la organización.

La baja deberá ser debidamente justificada mediante certificación médica, educativa o documentación respaldatoria equivalente. La decisión adoptada por la organización será inapelable.

### **Artículo 29°**

Cuando una región no cuente con participantes o grupos clasificados para cubrir la totalidad de los cupos asignados a una disciplina o categoría en la Final Provincial, la organización podrá reasignar dichas vacantes a participantes o grupos de otras regiones.

La reasignación se realizará considerando el orden de mérito y los puntajes obtenidos en las instancias regionales, otorgando prioridad a quienes hayan alcanzado las mejores calificaciones entre aquellos que no hubieran resultado clasificados.

La determinación de los cupos reasignados será resuelta por la organización y tendrá carácter definitivo e inapelable.

## **SECCIÓN VIII – SEDES Y REPROGRAMACIONES**

### **Artículo 30°**

En caso de que un municipio sede renuncie, se vea imposibilitado de realizar una instancia o no garantice las condiciones mínimas organizativas, la Secretaría de Cultura de Río Negro podrá:

- a) Reasignar la sede a otro municipio.
- b) Reprogramar fechas.
- c) Unificar regiones o instancias.
- d) Modificar aspectos logísticos y operativos por razones organizativas, climáticas, sanitarias o presupuestarias.

Toda modificación será comunicada oficialmente mediante los canales institucionales de la Secretaría de Cultura y tendrá carácter público y definitivo.

## **Capítulo IV**

## **DE LA ORGANIZACIÓN**

### **SECCIÓN I – RESPONSABILIDADES ORGANIZATIVAS**

#### **Artículo 31°**

La Etapa Local estará a cargo de los municipios e instituciones adheridas.

#### **Artículo 32°**

Las Etapas Regionales serán coordinadas conjuntamente entre la Secretaría de Cultura y la sede anfitriona.

### **Artículo 33°**

La Final Provincial será organizada por la Secretaría de Cultura de Río Negro.

### **Artículo 34°**

Cada municipio deberá garantizar espacios adecuados y el cumplimiento de los convenios, las normas de convivencia y seguridad.

## **SECCIÓN II – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

### **Artículo 35°**

Según las instancias (locales, regionales y provinciales) se deberá garantizar cobertura básica de responsabilidad civil y emergencias médicas durante las actividades.

Las mismas se implementarán de la siguiente manera:

- Etapa Local: Municipios e instituciones participantes.
- Etapa Regional: Municipios sede y Secretaría de Cultura.
- Final Provincial: Secretaría de Cultura de Río Negro.



# REGLAMENTO GENERAL

EDICIÓN 2026

# ANEXOS

**ENCUENTROS  
CULTURALES  
RIONEGRINOS**

### ANEXO I

### CONVIVENCIA Y RESPETO

#### Artículo A.1

Los/as participantes y acompañantes deberán mantener conductas de respeto hacia otras delegaciones, jurados, organizadores y espacios públicos.

#### Artículo A.2

No se tolerarán situaciones de violencia, discriminación, daños materiales ni incumplimientos graves de convivencia.

#### Artículo A.3

La organización podrá aplicar sanciones o exclusiones ante incumplimientos del presente reglamento y de las normas de convivencia establecidas para el programa.

### ANEXO II

### PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN

#### Artículo B.1

Se garantizará la participación de personas transgénero y no binarias respetando la identidad de género autopercebida.

#### Artículo B.2

Las personas podrán participar de acuerdo con la identidad consignada en su Documento Nacional de Identidad (DNI) o con su identidad autopercebida.



# REGLAMENTO GENERAL

EDICIÓN 2026

# DISCIPLINAS Y RUBROS

**ENCUENTROS  
CULTURALES  
RIONEGRINOS**

**CULTURA** RN  
ENCUENTROS CULTURALES

ÁREA	RUBRO	CATEGORÍA <sup>3</sup>
Música	Canto Solista	Única (13–18)
	Conjunto Musical	Única (13–18)
	Hip Hop y Freestyle	Única (13–18)
Danza	Grupo Danzas Escolar	Única (13–18)
	Grupo Danzas No Escolar	Única (13–18)
	Solista / pareja de Danza Escolar	Única (13–18)
	Solista / pareja de Danza No Escolar	Única (13–18)
Teatro	Teatro	Única (13–18)
Artes Visuales	Pintura	Única (13–18)
	Ilustración	Única (13–18)
	Fotografía	Única (13–18)
Literaria	Cuento	Única (13–18)
	Poesía	Única (13–18)
Contenidos Digitales	Video Corto	Única (13–18)
Ajedrez	Ajedrez	Única (13–18)
	<b>15 rubros</b>	

### Artículo 36.

Las disciplinas y rubros comprendidos en los Encuentros Culturales Rionegrinos se regirán por las disposiciones específicas establecidas en el capítulo V, sin perjuicio de las normas generales previstas en el presente reglamento.

### Capítulo V

#### **Artículo 37. Área Música.**

- a) El Área Música comprende los rubros Canto Solista, Conjunto Vocal e Hip Hop y Freestyle.
- b) Las presentaciones no podrán contener lenguaje inapropiado, ofensivo, discriminatorio o injurioso, ni realizar apología de ningún tipo.
- c) Toda pista musical utilizada deberá ser entregada al Equipo de Trabajo de la Secretaría al momento de la acreditación, en dispositivo USB (pendrive), en formato MP3 o WAV.
- d) Los músicos acompañantes deberán acreditarse al ingreso presentando Documento Nacional de Identidad.
- e) Los músicos acompañantes tendrán carácter de acompañantes del rubro dentro de la delegación, no serán considerados participantes del certamen, no serán evaluados ni competirán.

#### **Artículo 38. Canto Solista.**

##### **Participantes:1**

- a) Corresponde a una disciplina individual de ritmo y género libre.
- b) Las obras podrán ser de autoría propia o de libre interpretación.
- c) En las instancias local y regional, el/la participante interpretará una (1) obra de su elección, en idioma libre, con una duración máxima de cinco (5) minutos, incluyendo ingreso y egreso del escenario.
- d) En la instancia final, el/la participante interpretará dos (2) obras de su elección, en idioma libre, con una duración máxima de cinco (5) minutos cada una, incluyendo ingreso y egreso del escenario.
- e) Se permitirá el acompañamiento mediante:
  - Instrumento ejecutado por el/la propio/a participante.
  - Pista musical pregrabada.
  - Un (1) músico acompañante en vivo.
- f) No se permitirá la utilización simultánea de músico acompañante en vivo y pista musical pregrabada.
- g) El músico acompañante será considerado acompañante del rubro dentro de la delegación, no admitiéndose otro acompañante adicional para la presentación.
- h) Serán criterios de evaluación:
  - Afinación.
  - Musicalidad.
  - Técnica.
  - Expresión e interpretación.
  - Vestuario e imagen.

#### **Artículo 39. Conjunto Vocal.**

##### **Participantes: 2 a 5**

- a) Corresponde a una disciplina grupal de ritmo y género libre.

- b) Los grupos podrán estar integrados por jóvenes de entre trece (13) y dieciocho (18) años inclusive.
- c) Los grupos deberán estar conformados por un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) integrantes.
- d) En las instancias local y regional, el grupo interpretará una (1) obra de su elección, en idioma libre, con una duración máxima de cinco (5) minutos, incluyendo ingreso y egreso del escenario.
- e) En la instancia final, el grupo interpretará dos (2) obras de su elección, en idioma libre, con una duración máxima de cinco (5) minutos cada una, incluyendo ingreso y egreso del escenario.
- f) Cada integrante deberá concurrir con sus propios instrumentos.
- g) En caso de utilizar batería, deberán aportar platillos y redoblante.
- h) La organización pondrá a disposición un backline básico compuesto por:
  - Dos (2) equipos de guitarra.
  - Un (1) equipo de bajo.
  - Un (1) teclado de al menos ochenta (80) teclas.
  - Una (1) batería sin platillos ni redoblante.
- i) Serán criterios de evaluación:
  - Afinación
  - Musicalidad
  - Técnica
  - Expresión e interpretación
  - Vestuario e imagen

### **Artículo 40. Hip Hop y Freestyle.**

#### **Participantes: 1**

- a) Corresponde a una disciplina individual de rap improvisado.
- b) La producción artística deberá desarrollarse en idioma castellano o en alguna lengua de habla hispana.
- c) La letra deberá ser improvisada durante la presentación, considerando las consignas que determine el jurado o la organización al inicio de cada ronda.
- d) La participación será estrictamente individual. No se permitirá la intervención de terceros durante la performance.
- e) En las instancias local y regional, el/la participante dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) minutos, incluyendo ingreso y egreso del espacio escénico.
- f) En la instancia final, el/la participante dispondrá de un tiempo máximo de diez (10) minutos, incluyendo ingreso y egreso del espacio escénico.
- g) Cuando se requiera musicalización de base, la misma deberá presentarse en dispositivo USB (pendrive), formato MP3 o WAV, al momento de la acreditación.
- h) Las obras inéditas publicadas exclusivamente en redes sociales con fines de interacción social o amistosa serán consideradas admisibles como parcialmente inéditas.

i) Serán criterios de evaluación:

- Afinación
- Musicalidad
- Técnica
- Expresión e interpretación
- Vestuario e imagen

### **Artículo 41. Área Danza.**

**Participantes solista o pareja (escolar/no escolar): 1 a 2**

**Participantes grupal (escolar/no escolar): 3 a 6**

- El Área Danza comprende las categorías Escolar y No Escolar.
- Ningún/a participante podrá inscribirse en más de un rubro y/o categoría del Área Danza.
- La Categoría Escolar está destinada a estudiantes de escuelas secundarias, talleres escolares, proyectos institucionales y grupos formados dentro del ámbito educativo. Comprende propuestas de carácter recreativo o educativo cuyas coreografías hayan sido desarrolladas en el contexto escolar, sin requerir trayectoria competitiva previa.
- La Categoría No Escolar está destinada a instituciones especializadas, compañías, grupos o elencos estables de danza, participantes con entrenamiento especializado, competidores y grupos con antecedentes en certámenes. Esta categoría supone un mayor nivel técnico esperado y una evaluación artística más exigente.
- Las obras coreográficas presentadas deberán ser apropiadas para participantes menores de dieciocho (18) años, en concordancia con los principios de formación artística, respeto y protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- No se admitirán propuestas que incluyan contenidos explícitos o implícitos de carácter sexual, ni gestualidades, vestuarios, narrativas o simbologías que resulten inapropiadas para la edad de los participantes.
- Solo para el rubro Malambo se permitirá la incorporación de un (1) músico acompañante en vivo.
- El músico acompañante deberá acreditarse al ingreso presentando Documento Nacional de Identidad.
- El músico acompañante tendrá carácter de acompañante del rubro dentro de la delegación, no será considerado participante del certamen, no será evaluado y no competirá.
- No se admitirá más de un (1) músico acompañante por presentación.

### **Artículo 42. Danza.**

- Se admitirán obras o coreografías de creación propia y original.
- Las propuestas podrán incorporar fusiones entre distintos estilos de danza.
- No se admitirán reproducciones o réplicas coreográficas de obras preexistentes.
- En las instancias local y regional, la ejecución escénica deberá desarrollarse en un tiempo máximo de cinco (5) minutos, incluyendo ingreso, desarrollo coreográfico y salida del escenario.

- e) En la instancia final, la ejecución escénica contará con un tiempo máximo de diez (10) minutos, incluyendo ingreso, desarrollo coreográfico y salida del escenario.
- f) La música deberá ser entregada exclusivamente en dispositivo USB (pendrive) al momento de la acreditación.
- g) El delegado o responsable grupal será responsable de la entrega del material musical en tiempo y forma.
- h) La calidad de las grabaciones será responsabilidad exclusiva de los participantes.
- i) No se aceptarán propuestas que, por su complejidad técnica o requerimientos estructurales, resulten incompatibles con las características del espacio de presentación o impliquen riesgos para la integridad física de participantes o público.
- j) No se admitirán danzas aéreas, acrobacias de alto riesgo o cualquier otra propuesta que la organización considere incompatible con las condiciones de seguridad del evento.
- k) Se podrán utilizar elementos escenográficos dentro y fuera del escenario.
- l) Se recomienda la utilización de elementos de fácil transporte, armado y desmontaje.
- m) Los elementos utilizados deberán retirarse inmediatamente al finalizar la presentación para no interferir con las actuaciones posteriores.
- n) No se permitirá el uso de elementos que representen riesgos para participantes o público, incluyendo fuego, armas reales o cualquier otro elemento que la organización considere peligroso.
- o) Los grupos podrán solicitar elementos a la organización, sin que ello implique obligación de provisión por parte de ésta.
- p) La organización no se responsabilizará por inconvenientes derivados de la utilización o ausencia de escenografía.
- q) Se utilizará una única planta de iluminación para todas las presentaciones.
- r) Únicamente podrá solicitarse una atenuación general de luces o una variación básica de intensidad lumínica.
- s) Las obras que requieran proyección audiovisual deberán informarlo a la organización con antelación suficiente a la realización del evento.
- t) Serán criterios de evaluación:
  - Técnica
  - Musicalidad
  - Expresión e interpretación
  - Coreografía
  - Vestuario e imagen
  - Presencia escénica

### **Artículo 45. Área Artes Visuales.**

- a) El Área Artes Visuales comprende las disciplinas Pintura, Ilustración y Fotografía.
- b) Las disciplinas del área son de carácter individual.
- c) Todas las obras deberán ser originales, inéditas, de autoría individual y no haber recibido premios anteriormente.

- d) Queda prohibido el uso de inteligencia artificial en la producción de las obras, salvo disposición expresa en contrario establecida para otra disciplina del certamen.
- e) El montaje y disposición de las obras en los espacios de exhibición estará a cargo de la organización.

### **Artículo 46. Pintura.**

#### **Participantes: 1**

- a) La obra deberá realizarse mediante técnica pictórica libre, incluyendo óleos, acrílicos, pasteles, acuarelas, témperas u otras técnicas afines.
- b) Se admitirán técnicas mixtas siempre que predomine el tratamiento pictórico.
- c) El soporte deberá ser rígido o semirrígido.
- d) Las dimensiones de la obra no podrán ser inferiores a tamaño A4 (21 x 29,7 cm) ni superiores a 60 x 60 cm.
- e) La obra deberá presentarse acompañada por la ficha de identificación correspondiente, consignando título de la obra, nombre y apellido del autor o autora, número de documento, categoría, localidad y datos de contacto, conforme al Anexo III.
- f) La ficha deberá entregarse al Equipo de Trabajo de la Secretaría al momento de la acreditación.
- g) Serán criterios de evaluación:
  - Calidad técnica y manejo del material
  - Originalidad
  - Propuesta creativa

### **Artículo 47. Ilustración.**

#### **Participantes: 1**

- a) La obra deberá realizarse mediante técnica de dibujo libre, incluyendo lápiz, carbón, tinta, birome, marcadores, grafito, sanguina u otras técnicas afines.
- b) Se admitirán técnicas mixtas siempre que predomine el tratamiento gráfico lineal.
- c) El soporte deberá ser rígido o semirrígido.
- d) Las dimensiones de la obra no podrán ser inferiores a tamaño A4 (21 x 29,7 cm) ni superiores a 60 x 60 cm.
- e) La obra deberá presentarse acompañada por la ficha de identificación correspondiente, consignando título de la obra, nombre y apellido del autor o autora, número de documento, categoría, localidad y datos de contacto, conforme al Anexo III.
- f) La ficha deberá entregarse al Equipo de Trabajo de la Secretaría al momento de la acreditación.
- g) Serán criterios de evaluación:
  - Técnica
  - Materiales
  - Composición
  - Proceso creativo
  - Presentación
  - Temática o lema

### **Artículo 48. Fotografía.**

#### **Participantes: 1**

- a) La obra deberá ser original, inédita, de autoría individual y no haber recibido premios anteriormente.
- b) La fotografía podrá presentarse en color o blanco y negro.
- c) La imagen deberá ser obtenida mediante un dispositivo con una resolución mínima de cinco (5) megapíxeles y presentada en la máxima calidad disponible.
- d) No se admitirán fotografías retocadas mediante software de edición de imagen.
- e) Queda prohibido el uso de inteligencia artificial en cualquier etapa del proceso de producción de la obra.
- f) La fotografía deberá presentarse impresa en papel fotográfico, con marco y soporte rígido para exhibición.
- g) El tamaño de presentación no podrá ser inferior a A4 ni superior a A3.
- h) En el reverso de la obra deberán consignarse los datos establecidos en el Anexo III.
- i) La obra deberá ser entregada al Equipo de Trabajo de la Secretaría al momento de la acreditación.
- j) Serán criterios de evaluación:
  - Técnica
  - Materiales
  - Composición
  - Proceso creativo
  - Presentación
  - Temática o lema

### **Artículo 43. Área Teatro.**

- a) El Área Teatro comprende la disciplina Teatro.

### **Artículo 44. Teatro.**

#### **Participantes: 2 a 7**

- a) Corresponde a una disciplina grupal de técnica libre.
- b) La propuesta podrá incluir cualquier lenguaje escénico, tales como teatro de texto, clown, títeres, marionetas, teatro de sombras, teatro físico, comedia, drama, teatro musical u otras manifestaciones afines.
- c) El elenco presentará una obra dramática con una duración máxima de quince (15) minutos.
- d) La dramaturgia podrá ser de autoría propia, individual o colectiva, o corresponder a autores nacionales o extranjeros.
- e) Los textos deberán interpretarse en idioma castellano o en alguna lengua de habla hispana.
- f) No se aceptarán propuestas que puedan exponer a participantes o público a situaciones de riesgo.
- g) Las producciones deberán ser de fácil adaptación técnica, considerando que podrán presentarse en espacios convencionales o no convencionales, tales como salones, centros comunitarios u otros espacios similares.
- h) Se podrán utilizar elementos escenográficos dentro y fuera del espacio escénico.

- i) Se recomienda la utilización de elementos de fácil transporte, armado y desmontaje.
- j) Los elementos utilizados deberán retirarse inmediatamente al finalizar la presentación para no interferir con el desarrollo del evento.
- k) No se permitirá el uso de elementos que representen riesgos para participantes o público. Queda expresamente prohibida la utilización de fuego, incluyendo velas, fósforos o elementos similares.
- l) Los grupos podrán solicitar elementos a la organización, sin que ello implique obligación de provisión por parte de ésta.
- m) La organización no se responsabilizará por inconvenientes derivados de la utilización o ausencia de escenografía.
- n) Se utilizará una única planta de iluminación para todas las presentaciones.
- o) Únicamente podrá solicitarse una atenuación general de luces.
- p) La música podrá ser ejecutada en vivo o reproducida mediante soporte grabado.
- q) En caso de utilizar música grabada, la misma deberá entregarse en dispositivo USB (pendrive) al momento de la acreditación, respetando el orden de utilización durante la obra.
- r) En caso de utilizar música en vivo, los músicos serán considerados integrantes del elenco a todos los efectos de la participación.
- s) Las obras que requieran proyección audiovisual deberán comunicarlo a la organización con la debida antelación.
- t) Serán criterios de evaluación:
  - Interpretación
  - Espacio escénico
  - Texto propio o de autor
  - Proceso creativo
  - Utilización de elementos
  - Puesta en escena
  - Temática

### **Artículo 49. Área Literatura.**

- a) El Área Literatura comprende las disciplinas Cuento y Poesía.
- b) Las disciplinas del área son de carácter individual.
- c) Todas las obras deberán ser originales, inéditas, de autoría individual y no haber recibido premios anteriormente.
- d) Las obras deberán presentarse en formato impreso y digital.
- e) El archivo digital deberá remitirse por correo electrónico con una antelación mínima de cinco (5) días corridos a la fecha de realización de la instancia correspondiente.
- f) Para la instancia regional, las obras deberán remitirse al correo electrónico oficial informado por la organización.
- g) La presentación impresa deberá entregarse al Equipo de Trabajo de la Secretaría al momento de la acreditación, conforme a las especificaciones de cada disciplina.

### **Artículo 50. Cuento.**

#### **Participantes: 1**

- a) La obra tendrá una extensión máxima de cuatro (4) carillas tamaño A4.
- b) El texto deberá presentarse en tipografía Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes de 2,5 cm.
- c) La presentación impresa deberá entregarse dentro de un sobre tamaño A4.
- d) En el exterior del sobre deberán consignarse los siguientes datos:
  - Nombre y apellido del autor o autora
  - Número de Documento Nacional de Identidad
  - Categoría
  - Localidad
  - Datos de contacto
  - Título de la obra
  - Demás datos requeridos en la ficha obligatoria adjunta luego del artículo 51
- e) Serán criterios de evaluación:
  - Uso del lenguaje literario y recursos expresivos
  - Coherencia y estructura narrativa
  - Desarrollo temático y profundidad del mensaje
  - Corrección ortográfica y gramatical
  - Claridad en la intención comunicativa
  - Impacto general de la obra

### **Artículo 51. Poesía.**

#### **Participantes: 1**

- a) La obra tendrá una extensión máxima de una (1) carilla tamaño Oficio.
- b) El texto deberá presentarse en tipografía Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, márgenes de 2,5 cm.
- c) La presentación impresa deberá entregarse dentro de un sobre.
- d) En el exterior del sobre deberán consignarse los siguientes datos:
  - Nombre y apellido del autor o autora
  - Número de Documento Nacional de Identidad
  - Categoría
  - Localidad
  - Datos de contacto
  - Título de la obra
  - Demás datos requeridos en la ficha obligatoria adjunta luego del artículo 51
- e) Serán criterios de evaluación:
  - Uso del lenguaje literario y recursos expresivos
  - Coherencia y estructura narrativa
  - Desarrollo temático y profundidad del mensaje

- Corrección ortográfica y gramatical
- Claridad en la intención comunicativa
- Impacto general de la obra

## FICHA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Título de la Obra / Presentación: .....

Disciplina: .....

Género/Estilo:.....

Nombre/s y Apellido/s: .....

.....

.....

DNI: .....

Contacto (E-mail, Cel., etc.): .....

Localidad: .....

Presenta Material en Pendrive: SI - NO  
(marcar lo que corresponda)



(Ubicar detrás de la obra)

Nombre de la Obra:.....

Nombre y Apellido:.....

Localidad: .....



RN

Secretaría de  
Cultura

Artes Visuales/Literatura

### **Artículo 52. Área Producción de Contenidos Digitales.**

- a) El Área Producción de Contenidos Digitales constituye una incorporación al programa Encuentros Culturales Rionegrinos 2026.
- b) Su finalidad es reconocer, promover y valorar prácticas culturales y expresivas desarrolladas por jóvenes mediante herramientas y lenguajes digitales contemporáneos.
- c) El área comprende la disciplina Video Corto.

### **Artículo 53. Video Corto – “Contame tu día”.**

#### **Participantes: 1**

- a) Consiste en la realización de una pieza audiovisual breve que represente aspectos de la vida cotidiana del/la participante.
- b) La propuesta podrá abordar situaciones, experiencias, vínculos, espacios, intereses o acontecimientos cotidianos desde una perspectiva personal y creativa.
- c) La participación será de carácter individual.
- d) La obra deberá ser original, inédita y de autoría propia.
- e) No se admitirán producciones previamente publicadas en plataformas digitales de acceso público.
- f) La duración de la obra deberá ser de un mínimo de un (1) minuto y un máximo de tres (3) minutos.
- g) El formato de presentación será exclusivamente vertical.
- h) No se admitirán producciones realizadas en formato horizontal.
- i) Se admitirán los siguientes formatos narrativos y expresivos:
  - Ficción
  - Documental
  - Reportaje
  - Videoclip
  - Animación
  - Registro personal
  - Otros formatos audiovisuales afines
- j) La obra podrá realizarse mediante teléfono celular o cualquier otro dispositivo de captura audiovisual disponible.
- k) Se permitirá la edición básica de imagen y sonido, incluyendo cortes, montaje, subtítulos y correcciones de color.
- l) Se admitirá el uso de inteligencia artificial generativa únicamente para la creación de imágenes que aporten al contenido narrativo de la obra.
- m) La utilización de inteligencia artificial deberá responder a una decisión estética consciente, visible y vinculada al sentido de la propuesta.
- n) No se admitirá el uso de inteligencia artificial generativa para la creación de videos ni para la generación o modificación de voces.
- o) La obra deberá entregarse en formato MP4 mediante dispositivo USB (pendrive) al momento de la acreditación.
- p) Serán criterios de evaluación:

- Creatividad y originalidad de la propuesta
- Coherencia narrativa y desarrollo de la historia
- Pertinencia temática
- Uso del lenguaje audiovisual y de los recursos expresivos
- Calidad narrativa por sobre la calidad técnica
- En caso de utilización de inteligencia artificial, pertinencia y justificación estética de su incorporación dentro de la obra

### **Artículo 54. Área Ajedrez.**

#### **Participantes: equipo de 3**

- a) El Ajedrez se incorpora al programa Encuentros Culturales Rionegrinos 2026 como disciplina de pensamiento estratégico, educativo y cultural.
- b) Su inclusión reconoce al ajedrez como una práctica cultural de amplia difusión en instituciones educativas y espacios comunitarios de la provincia.
- c) Cada equipo representará a una institución, organización o localidad, según corresponda a la instancia de participación.
- d) Los equipos podrán estar acompañados por un/a responsable mayor de edad designado/a por la delegación correspondiente.
- e) El sistema de competencia será determinado por la organización en cada instancia, considerando la cantidad de inscriptos, la disponibilidad de material y las características del espacio de juego.
- f) Se priorizará la utilización del Sistema Suizo con emparejamiento homologado por la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE).
- g) La organización podrá utilizar software oficial de emparejamiento homologado por la FIDE o sistemas equivalentes.
- h) Las partidas se disputarán de conformidad con las Leyes del Ajedrez de la FIDE vigentes al momento de la realización del certamen.
- i) El tiempo de juego será de quince (15) minutos por jugador.
- j) Se aplicará un incremento de diez (10) segundos por movimiento desde la primera jugada.
- k) La organización podrá modificar el ritmo de juego por razones organizativas debidamente fundadas, informando previamente a las delegaciones participantes.
- l) Los participantes podrán utilizar material propio siempre que cuenten con autorización previa del árbitro principal.
- m) En caso de empate en posiciones clasificatorias se aplicarán los sistemas de desempate establecidos por la FIDE.
- n) Cada instancia contará con un árbitro o juez de tablero designado por la organización.
- o) Se priorizará la convocatoria de árbitros con habilitación federativa o experiencia comprobable en torneos oficiales de ajedrez.
- p) Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la organización general de los Encuentros Culturales Rionegrinos, en conjunto con el equipo arbitral designado para la competencia.